

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2889-2021

CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CE.ECEN-2021-03 del 06 de diciembre del 2021 (REF. CU-1048-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que remite el resultado de la primera ronda electoral de consulta para el nombramiento de la persona directora de la ECEN.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Ronald Sequeira Salazar como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de cuatro años, del 16 de diciembre del 2021 al 15 de diciembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1937 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1011-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 11), celebrada el 22 de noviembre del 2021, que se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO:

1. La derogatoria de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022 por parte de la Contraloría General de la República. Lo cual implica que la UNED deberá haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esa resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.
2. El oficio CETIC-2021-022 de fecha 20 de noviembre del 2021 (REF. 3032-2021) suscrito el señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), donde se remite el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED” solicitado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CETIC-2021-021)
3. El oficio DTIC-2021-373 de fecha 19 de noviembre del 2021 (REF. 3024-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde remite el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, solicitado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CETIC-2021-021).
4. El acuerdo CETIC-2021-021, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 indica:

“CONSIDERANDO:

1. La resolución de derogatoria R-DC-17-2020 emitida en marzo del 2020 por la Contraloría General de la República, respecto a las Normas Técnicas (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 1° de enero del 2022.
2. En Sesión Extraordinaria No. 1-2021 de la Comisión de Directores TIC del CONARE, celebrada el día 30 de junio de los corrientes, las Direcciones TIC de las Universidades Públicas Estatales del CONARE brindan el respectivo aval y visto bueno técnico al Marco elaborado, según acuerdo tomado en dicha sesión, el cual indica:

“Acuerdo Sesión Extraordinaria 1-1-21: Se acuerda brindar el aval y visto bueno técnico al Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, elaborado y presentado por el Equipo Técnico constituido por esta

comisión para tales fines. Acuerdo aprobado por la Comisión de Directores de TIC”.

2. La Comisión de Directores de Tecnologías de Información y comunicaciones (CDTIC), acordó brindar el aval y visto bueno técnico al Marco de Gobierno y Gestión de TI, mediante oficio OF-CDTIC-05-2021 del 01 de julio del 2021, suscrito por el señor Axel Hernández Vargas, Coordinador de dicha Comisión.
3. El oficio DTIC-2021-224 con fecha 12 de julio del 2021, (REF.1779-2021) suscrito por Francisco Durán Montoya, Director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en relación con el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
4. El acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 030-2021, Artículo I, inciso 2), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la conformación de un equipo de trabajo el fin de realizar un análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, para determinar los ajustes necesarios para ser adoptado por la UNED.
5. El oficio 002-2021 con fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por Marco Chaves Ledezma, Coordinador del equipo de trabajo en relación con el análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, recibido por correo electrónico el 03 de noviembre del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio 002-2021 con fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por Marco Chaves Ledezma, Coordinador del equipo de trabajo para el análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”.
2. Solicitar a los miembros de la CETIC que remitan sus observaciones al documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, a Marco Chaves Ledezma, a más tardar el 18 de noviembre del 2021.
3. Solicitar a Francisco Durán Montoya, Director DTIC, que se realice la diagramación del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, a más tardar el 19 noviembre de 2021.
4. Solicitar a Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, que remita al Consejo de Rectoría el documento final “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores” con las observaciones

incluidas, para que sea analizado por dicho Consejo, en la sesión del 22 de noviembre del 2021.

6. Agradecer al equipo de trabajo por el análisis realizado al documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DTIC-2021-373 de fecha 19 de noviembre del 2021 (REF. 3024-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones.
2. Dar por recibido el oficio CETIC-2021-022 de fecha 20 de noviembre del 2021 (REF. 3032-2021) suscrito el señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).
3. Avalar el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED” y remitirlo al Consejo Universitario para su discusión y aprobación. (REF. 3024-2021)

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el acuerdo CR-2021-1937 del Consejo de Rectoría.**
2. **Aprobar el documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, que figura como Anexo No. 1 a esta acta.**
3. **Solicitar a la administración divulgar ante la comunidad universitaria el documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”.**

ACUERDO FIRME



2889-2021 ANEXO
No. 1 (Marco de Gob

ARTÍCULO III-A, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1937 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1011-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 11), celebrada el 22 de noviembre del 2021, en relación con el documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, elaborado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración y a la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC) que en el futuro, este tipo de documentos lo hagan llegar al Consejo Universitario, con el debido tiempo para poder ser analizado ampliamente por este órgano.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU.1031-2021), suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, coordinadora Comisión Ad hoc para analizar el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, en el que solicita prórroga hasta el 15 de febrero del 2022, para presentar dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2022 para que la Comisión que analiza el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presente dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CONSEP-UNED-175-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1059-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria No. 20-2021, artículo 6, realizada el 22 de noviembre del 2021, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**
2. **El oficio DOCINADE 042-2021 del 01 de noviembre, enviado por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, a la señora directora del SEP, en el que solicita la valoración del acuerdo 237 con referencia CGA-449-21, aprobado por la Comisión de Gestión Académica del DOCINADE, sobre el aumento del crédito de este programa. Además, indica que en la circular de comunicación de tablas de aranceles aprobadas para el año 2021 (OPRE-829-2020), no se incluyeron los aranceles de las asignaturas del DOCINADE.**
3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Gestión Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en sesión 15-2021 celebrada el 6 de octubre del 2021 (oficio CGA-449-21), en el que aprueba el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CONSEP-UNED-175-2021 de Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el arancel propuesto del costo del crédito para el programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), para el año 2022 y brinde un dictamen en la próxima sesión ordinaria del plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-064), en relación con la solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, tomados en las siguientes sesiones:**
 - a) **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**
 - b) **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-4), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, planteada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo, con el fin de que la analice y brinde un dictamen a más tardar el 30 de noviembre del 2021**
 - c) **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**
2. **El correo electrónico del 26 de noviembre del 2021, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita información sobre el estado de avance en que se encuentran los acuerdos que se adjuntan (RAP-CU-2021-083).**
3. **Que los acuerdos citados en los incisos a), b) y c) del considerando No. 1, se encuentran pendientes de dictamen por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2022, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos cumpla con lo solicitado por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA.
- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-4), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, planteada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo.
- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo V, celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-072), en el que indica que, dado que para el próximo martes 14 de diciembre del 2021 no se contará con las respuestas a muchas de las consultas que se van a enviar producto de los acuerdos tomados en esta sesión, debido a los plazos otorgados para cada una de ellas, informa al Consejo Universitario que se va a suspender la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del próximo martes 14 de diciembre del 2021. La misma se reincorporará a las labores el próximo martes 18 de enero del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CU.CAJ-2021-072 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que informa que suspenderá la sesión del 14 de diciembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-2013 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1058-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021, referente a estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH.USP.2021.6377 del 21 de noviembre del 2021), sobre la creación de plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. El citado acuerdo del CONRE indica lo siguiente.**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal y con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con estudio técnico de creación de plazas asignadas a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021, que indica:

“1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asociadas a los códigos que se indican en la tabla adjunta, así como las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED, asignadas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 11, respectivamente, del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales, con las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada.

PROGRAMA 4 Actividad 4-02-45 Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)		
Código	Jornada	Puesto

140-111-00	T.C.	Auxiliar Administrativo 2
151-279-00	T.C.	Asistente Servicios Universitarios 2
255-260-01	T.C.	Profesor
255-261-01	T.C.	Profesor
255-262-01	T.C.	Profesor
255-263-01	T.C.	Profesor
255-264-01	T.C.	Profesor
255-265-01	T.C.	Profesor
255-266-01	T.C.	Profesor
255-267-01	T.C.	Profesor
255-268-01	T.C.	Profesor
255-269-01	T.C.	Profesor
255-272-01	T.C.	Profesor
255-273-01	T.C.	Profesor
256-114-01	T.C.	Profesional Universitario A
256-115-01	T.C.	Profesional Universitario A
339-135-00	T.C.	Analista de Servicios Universitarios

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal.
2. Acoger el estudio técnico remitido mediante oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) referente a la creación de plazas asignadas a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021, como se indica a continuación:

Puesto	Código	Cantidad	Dependencia	Jornada
Profesor (Encargado de Cátedra)	255260-01	1	Cátedra Enseñanza Ciencias Naturales	TC
Profesor (Encargado de Programa)	255261-01	1	Programa Ingeniería Telecomunicaciones	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255262-01	1	Cátedra Gestión de la Calidad	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255263-01	1	Cátedra de Ingeniería Industrial	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255264-01	1	Programa Ingeniería Telecomunicaciones.	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255265-01	1	Cátedras de Desarrollo de Sistemas	TC
Profesor	255266-01	1	Carrera en Registros Estadísticos en Salud	TC
Profesor	255267-01	1	Cátedra Administración de Servicios de Salud	TC
Profesor	255268-01	1	Cátedra de las Ciencias Naturales	TC
Profesor	255269-01	1	Cátedra de laboratorio	TC
Profesor	255272-01	1	Enseñanza de la Matemática	TC
Profesor	255273-01	1	Ingeniería en Telecomunicaciones	TC
Profesional Universitario A	256114-01	1	PROLAB	TC
Profesional Universitario A	256115-01	1	Lab. de Investigación en Química Sostenible	TC
Analista de Serv. Universitarios	339135-00	1	PROLAB	TC
Asistente de Serv. Universitarios 2	151279-00	1	Maestría en Valuación	TC
Auxiliar Administrativo 2	140279-00	1	Cátedra de Ingeniería Industrial	TC

3. Remitir este acuerdo del Consejo Universitario para su conocimiento.
4. Comunicar este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y a la Oficina de Presupuesto, para el debido trámite.

ACUERDO FIRME”

2. **En el estudio técnico realizado por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, oficio ORH.USP.2021.6377 del 21 de noviembre del 2021, se recomienda autorizar la habilitación de las plazas que quedaron en suspenso en el presupuesto ordinario 2022.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo CR-2021-2013 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, para la creación de las plazas que quedaron en suspenso de ejecución en la sesión 2876-2021, artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021 del Consejo Universitario, y remita el dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio VE-636-2021 del 08 de diciembre del 2021 (REF. CU-1070-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita realizar el recargo de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en virtud de que la señora Rosa Vindas Chaves disfrutará de vacaciones del 17 de enero al 07 de febrero del 2022.
2. Lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones.

SE ACUERDA:

Recargar la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, del 17 de enero al 07 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III-A, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2021-1803 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23) celebrada el 01 de noviembre del 2021, en el que acoge el criterio técnico de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, para que se modifiquen de requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa, de la siguiente forma.

<i>PUESTO</i>	<i>AREA ACADÉMICA</i>	<i>AREA ADMINISTRATIVA</i>
Dirección	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (CU-2021-399-A), en lo que interesa indica en el punto No. 2:**

“2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Rectoría (CONRE) que revise el perfil de puestos de las direcciones académicas, desde la integralidad del grupo ocupacional, aprobado por el CONRE en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio, 2020 y ratificado por el Consejo Universitario en la sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020, y lo remita al Consejo Universitario para su ratificación.

3. **Mediante acuerdo tomado en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020 (CU-2020-477), el Consejo Universitario ratifica los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría (CONRE), en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2020.**

SE ACUERDA:

1. **Ratificar los requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa, según lo propuesto por el Consejo de Rectoría (CONRE) en el oficio CR-2021-1803 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por ese órgano en sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23) celebrada el 01 de noviembre del 2021, tal y como se indica a continuación:**

PUESTO	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA ADMINISTRATIVA
Dirección	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección Editorial, con base en los nuevos requisitos aprobados en este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 556-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2021 (CU-CPP-2021-029), referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2021.**
2. **El oficio R-1379-2021, del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto la Modificación Presupuestaria N°14-2021.**
3. **Con el oficio R-1379-2021, del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - **Proyecto de modificación presupuestaria N°14-2021 (noviembre, 2021), en el cual se presenta el Resumen del detalle del origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°14-2021, así como la justificación de rebajar los egresos correspondientes.**
 - **Resumen del detalle del origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°14-2021, en formato Excel.**
 - **Anexo 1. Oficio CPPI-201-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.**
 - **Anexo 1-a. Análisis de la Modificación Presupuestaria N°14-2021 por un monto de ₡105.745.929,26. En este documento se indica en el penúltimo párrafo que: “La devolución fue autorizada por el Consejo de Rectoría en sesión 2197-2021, Art. I, inciso 8), celebrada el 15 de noviembre del 2021”.**
 - **Anexo 2. Convenio específico de financiamiento no reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica, para el desarrollo del Proyecto “Compra de terreno en San Vito de Coto Brus, para construir el centro universitario de la UNED”.**

- **Anexo 3. Acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2021-1881 de fecha 15 de noviembre del 2021, que a la letra indica:**

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2197-2021, Artículo I, inciso 8), celebrada el 15 de noviembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-DyCA 020.2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 (REF. 2916- 2021) suscrito por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de Rectoría, en el que solicita aprobación de pago a JUDESUR para dar el inicio de sistematización de la información para el proceso de liquidación y en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2143-2021, Artículo I, inciso 4), celebrada el 15 de febrero del 2021 (CR-2021-184). Asimismo, se solicita la incorporación de dicho dinero en una modificación presupuestaria.

2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2143-2021, Artículo I, inciso 4), punto 3), celebrada el 15 de febrero del 2021 (CR-2021-184) que indica:

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 08 de febrero del 2021 (REF. 240-2021) remitido por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación con información del “Superávit del Ejercicio Económico del año 2020”.

...

3. Solicitar a las siguientes dependencias presentar al Consejo de Rectoría el 15 de abril del 2021, lo siguiente:

Rectoría: Coordinar con JUDESUR e INDER la disposición de los recursos de superávit específicos por proyectos financiados con recursos de estas instituciones.

3. El informe de liquidación del convenio de cooperación suscrito con JUDESUR, en el cual se resume el proceso realizado por la UNED para proceder con la compra del terreno en San Vito para la construcción de las instalaciones para la sede de la UNED en el cantón de Coto Brus.

4. La reserva realizada en el presupuesto extraordinario 2-2021, para separar los recursos sobrantes del convenio

específico de cooperación suscrito con JUDESUR para la compra de un terreno en San Vito de Coto Brus.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio R-DyCA 020.2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 (REF. 2916-2021) suscrito por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de Rectoría.

2. Aprobar el informe de liquidación por un monto ₡105 745 929,26 del Convenio Específico de Financiamiento no Reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) de la Provincia de Puntarenas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica para el desarrollo del Proyecto “Compra de Terreno en San Vito de Coto Brus, para construir el Centro Universitario de la UNED”.

3. Solicitar a la Rectoría coordinar con la Oficina de Presupuesto y la Dirección Financiera la modificación presupuestaria para proceder con la incorporación de los recursos sobrantes del convenio señalado en el punto 2) de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

- **Anexo 4. Certificación emitida por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., de fecha 17 de noviembre del 2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría CR-2021-1881 de fecha 15 de noviembre del 2021, mediante el cual autoriza el reembolso por un monto de ₡105.745.929,26 a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas, por concepto de devolución de los recursos remanentes de la compra de terreno en San Vito de Coto Brus, para la construcción de la sede universitaria de la UNED.**
4. **El oficio CPPI-201-2021, del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que en atención a la nota OPRE-526-2021, se analizó la modificación presupuestaria 14-2021, por un monto de ₡105.745.929,26. Asimismo, del análisis correspondiente se concluyó que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.**

5. **El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 556-2021 del 08 de diciembre del 2021, con respecto a la Modificación Presupuestaria N°14-2021.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14-2021, por un monto de ¢105.745.929,26. (REF. CU-1055-2021)**
2. **Ofrecer las disculpas correspondientes a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas, por la tardanza en el reembolso correspondiente.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH.2021.0694 del 02 de diciembre del 2021 (REF. CU-1046-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU.2021-556B), en relación con el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.**
2. **El punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021, indica:**
 - “1. **Enviar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública, con el fin de que analicen las consideraciones planteadas en el citado oficio y brinden un dictamen conjunto al Consejo Universitario, para ser analizando en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 02 de diciembre del 2021.”**
3. **De lo expuesto por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, señala que se debe realizar un análisis de la normativa institucional vigente, para atender lo solicitado**

por la Procuraduría de la Ética Pública en el oficio PEP-AR-012-2021.

SE ACUERDA:

1. **Conceder prórroga hasta el 31 de enero del 2022, para que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, brinden el dictamen conjunto sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.**
2. **Enviar este acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO

1. **El oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), dirigido a ocho miembros del Consejo Universitario de la UNED, que en lo que interesa indica:**

“La Procuraduría de la Ética Pública (PEP) analizó bajo el número de expediente administrativo DEP-299-2019, una aparente infracción al deber de probidad por parte (...), y, con base en los resultados de la investigación preliminar correspondiente, emitió el Informe No. AEP-INF-013-2021 de las diez horas del 22 de noviembre dos mil veintiuno.

El Informe supra indicado se dirige, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED, a la **Asamblea Universitaria Plebiscitaria**, para que en el ámbito de su competencia, conozca la recomendación dirigida a que se proceda a valorar y establecer, si estima pertinente, la eventual responsabilidad (...), por las aparentes infracciones descritas en este informe. (El destacado y subrayado es del original)

Sin embargo, al ser la Asamblea Universitaria Plebiscitaria un órgano no permanente dentro de la estructura orgánica institucional, que requiere de formal convocatoria para su integración, en atención a lo dispuesto en los artículos 22, 25, 27, 28 inciso f) del Estatuto Orgánico de la UNED, se procede a

trasladar en sobre cerrado el Informe No. AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta a este Consejo Universitario, para efecto de que tome las acciones y los acuerdos que correspondan, de modo que se convoque a la citada Asamblea y se ponga en conocimiento de sus miembros la documentación remitida. (El subrayado no es del original)

En este sentido, respetuosamente, se le insta al Consejo Universitario atender el presente requerimiento con la diligencia debida, para efectos, de que el informe se remita al órgano competente a la mayor brevedad posible, de acuerdo con las posibilidades legales e institucionales. (El subrayado no es del original)

Adicionalmente, se realiza una vehemente advertencia sobre la confidencialidad del Informe No. AEP-INF-013-2021 y sus adjuntos, de acuerdo con los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 08 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos “(...) *Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo*”, destacándose, que el contenido de fondo de esos documentos es confidencial y únicamente, se dirige a los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, que participen activamente del conocimiento de esa gestión. (El subrayado es del original)

Asimismo, se procede a realizar un atento recordatorio a este Consejo Universitario en pleno sobre los deberes de abstención que se establecen en el ordenamiento jurídico, para los funcionarios públicos.

Finalmente, se solicita a este órgano colegiado acusar recibo del presente oficio ate esta Procuraduría, así como, posteriormente, **comunicar las decisiones que sean adoptadas al respecto**. (El destacado y el subrayado es del original).

- 2. El oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República, referente a denuncia DEP-299-2019 (REF.CU-1010-2021), dirigido al Consejo Universitario y la Jefatura de Recursos Humanos, en el cual se hace un análisis minucioso sobre los deberes éticos en la función pública en materia de conflicto de intereses. Asimismo, se establecen conclusiones y recomendaciones con propósitos preventivos.**

- 3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) del 25 de noviembre del 2021, en relación con el oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, que al respecto indica:**

“1. Enviar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública, con el fin de que analicen las consideraciones planteadas en el citado oficio y brinden un dictamen conjunto al Consejo Universitario, para ser analizando en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 02 de diciembre del 2021.

2. Informar el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.”

- 4. El oficio O.J.2021-618 y AJCU-2021-118, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica de la UNED y la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 2) del 25 de noviembre del 2021, sobre el oficio PEP-OFI-793-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República (PEP), referente a Informe No. AEP-INF-013-2021 dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (REF. CU-1009-2021).**
- 5. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2888-2021, Art. IV, celebrada el 02 de diciembre del 2021, que al respecto indica:**

“Invitar a la Mag. Vera Solano Torres, Procuradora de la Ética Pública a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el jueves 09 de diciembre del 2021, a las 10:00 a.m., con el fin de conversar sobre lo solicitado en el oficio PEP-OFI-793-2021.”

- 6. El oficio PEP-OFI-854-2021 de fecha 6 de diciembre del 2021, suscrito por la Procuradora Mag. Vera Solano Torres (REF. CU-1050-2021), que en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2888-2021, Art. IV, celebrada el 02 de diciembre del 2021, expresa en su último párrafo:**

“Así las cosas, respetuosamente, se declina la invitación realizada para asistir a la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de

diciembre de 2021, por cuanto, la PEP es del criterio que, la posición oficial de este órgano es la externada en el oficio PEP-OFI-793-2021, correspondiendo ahora, a esa Administración activa tomar las acciones pertinentes, conforme a sus competencias y con la asesoría que estime conveniente." (El subrayado no es del original)

- 7. El Sistema Normativo de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 447, artículo VI, inciso 1 del 13 de setiembre de 1983, indica con respecto al Estatuto Orgánico de la UNED, lo siguiente:**

"ESTATUTO ORGÁNICO

Se entenderá por Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia el reglamento que regula, de manera general, la naturaleza y fines de la Universidad, lo mismo que su estructura y gobierno, régimen disciplinario y recursos. Debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. Constituye el Reglamento superior de la UNED y en consecuencia, a él deben sujetarse las demás normas internas." (El subrayado no es del original)

- 8. Lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

ARTÍCULO 4: La Asamblea Universitaria es la máxima autoridad de la Universidad en sus respectivas competencias. Estará conformada por dos órganos, que funcionarán en forma complementaria, cada una con su propia organización y funciones a saber: a) La Asamblea Universitaria Representativa. b) La Asamblea Universitaria Plebiscitaria. (El subrayado no es del original)

- 9. Lo establecido en el artículo 5, punto 9, del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

"ARTÍCULO 5: (...)

9. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria tendrá las siguientes competencias:

a. Elegir al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario.

b. Revocar el nombramiento del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario, en los casos que procede, según el artículo 19, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de los votos electorales válidamente emitidos mediante los procedimientos establecidos en dicho artículo." (El subrayado no es del original)

10. Lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 19: Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;
- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;
- ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;
- d) Condenatoria por delitos comunes; y
- e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.

Quando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones. Quando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco de sus miembros que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista del funcionario afectado, antes de rendir su informe.” (El subrayado no es del original).

11. Lo establecido en los artículos 22 y 27 del Estatuto Orgánico, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 22: Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes. La aprobación de las actas requerirá de la misma votación. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión, si así lo deciden al menos dos terceras partes del total de sus miembros. En los casos de empate se repetirá la votación y, si persiste, el Rector tendrá doble voto. Otros aspectos del funcionamiento del Consejo serán regulados en un reglamento especial.

ARTÍCULO 27: En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo. En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria. En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.

b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector Interino o Rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

c) En caso de que ningún Vicerrector o Vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus integrantes como Rector interino o Rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto. Durante el período de transición, el Rector interino o Rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designado el Rector o Rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.”

12. Lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, referente a las funciones del Consejo Universitario.

13. El inciso f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico, en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 28: Son funciones del Rector: (...)

f) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes; (...) (El subrayado no es del original)

14. Lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico, que al respecto indica:

“ARTÍCULO 56: El Estatuto de Personal regulará lo atinente al régimen disciplinario. En ausencia de disposiciones en dicho Estatuto, se tendrán como supletorias las leyes sobre la materia que estén en vigencia.” (El subrayado no es del original)

15. **Lo establecido en la “SECCION II: Del Procedimiento Disciplinario y el debido proceso” del Estatuto de Personal, en particular lo indicado en el artículo 121 de este Estatuto, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 121: De la presunción de inocencia

La aplicación de sanciones a los servidores de la UNED, por faltas cometidas según lo tipificado en este Estatuto u otros cuerpos legales que sean de aplicación de acuerdo a la relación de servicio, sólo podrán ser impuestas, previo haberse demostrado la falta, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Estatuto; salvo los casos de faltas de simple constatación”

16. **Lo establecido en el artículo 63 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 63: Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto.”

17. **Lo establecido en los artículos 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el bloque de legalidad en general que rige a la Universidad.**

18. **El deber del Consejo Universitario, de acuerdo con las posibilidades legales e institucionales, de cumplir con lo indicado en el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), a la mayor brevedad posible.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar al rector de la UNED, señor Rodrigo Arias Camacho, convocar a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria a la mayor brevedad posible, con fundamento en lo establecido en el inciso f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico, con el fin de que en el ámbito de competencia de esta Asamblea, con base en lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, conozca el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), y esta Asamblea proceda a valorar y establecer, si estima pertinente, la eventual responsabilidad de la persona**

denunciada, por las aparentes infracciones descritas en el informe respectivo.

- 2. Informar al señor rector que se hará entrega directamente a la persona que ejerza la presidencia de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria convocada, el informe AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta.**
- 3. Asimismo, se recuerda, respetuosamente, sobre los deberes de abstención que se establecen en el ordenamiento jurídico, para los funcionarios públicos.**
- 4. Remitir el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.**

ACUERDO FIRME

Amss**